

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DÍA 2 DE JUNIO DE 2017

En Burgos, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial de la Excma. Diputación Provincial, siendo las nueve horas, del día 2 de junio de 2017, se reunieron los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

PRESIDENTE:

D. César Rico Ruiz

VICEPRESIDENTES:

D. José M.^a Martínez González
D. Ángel Guerra García
D. José Antonio de los Mozos Balbás

DIPUTADOS:

D.^a M.^a Montserrat Aparicio Aguayo
D. Ángel Carretón Castrillo
D. Ramiro Ibáñez Abad
D. Ricardo Martínez Rayón
D. Jorge Mínguez Núñez

PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR:

D. Borja Suárez Pedrosa

SECRETARIO GENERAL:

D. José Luis M.^a González de Miguel

INTERVENTOR:

D. Ricardo Pascual Merino

Por el Excmo. Sr. Presidente se declara abierta la sesión.

El Diputado Provincial, D. Ricardo Martínez Rayón, se incorpora a la sesión en el asunto que se indica en la presente Acta.

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 19 DE MAYO DE 2017.

En votación ordinaria y por unanimidad, se ACUERDA aprobar el borrador del Acta de la sesión ordinaria anterior, que fue la celebrada el día 19 de mayo de 2017, cuyo texto conocen los presentes por haberseles remitido con anterioridad.

BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD

2.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS Y LA FUNDACIÓN CANDEAL-PROYECTO HOMBRE, PARA LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS DROGODEPENDENCIAS EN LOS MUNICIPIOS DE BURGOS, EJERCICIO 2017.

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Presidente de la Comisión de Bienestar Social e Igualdad, D. Jorge Mínguez Núñez, de fecha 30 de mayo de 2017, y puesto que el uso y abuso de drogas es un fenómeno complejo que obedece a múltiples causas y que, por tanto, no tiene una única razón explicativa ni sus consecuencias se manifiestan en un solo ámbito. Tiene un carácter dinámico y una variabilidad importante y está íntimamente ligado a la cultura.

En el uso y abuso de las drogas hay aspectos físicos (relación sustancia-organismo), psicológicos (factores personales que favorecen el abuso, emocionales y cognitivos, valores, actitudes y hábitos) y sociales (microsociales: Factores de protección y de riesgo de consumo de drogas como integración, iguales, comportamientos aceptados y rechazados, subgrupos sociales,...; macrosociales: Valores y cultura, políticas educativa, laboral y social, legislación, lugar que ocupa el sujeto en la organización social, ...; transculturales: Pautas culturales, medios de comunicación, redes virtuales,...).

Esta diversidad hace prioritario el trabajo en red implicando en la prevención del uso y abuso de drogas en primer lugar a toda la comunidad, incluyendo a todos los individuos y a los diferentes recursos, y poniendo en marcha programas coordinados y sostenidos en el tiempo con garantías de calidad y profesionalidad. En este sentido, la prevención ha de realizarse “con” y “desde” la comunidad, y no sólo “para” la comunidad.

Desde este punto de vista, la Administración Local es el escenario idóneo para la intervención preventiva porque es el referente administrativo más cercano, lo que facilita la detección precoz de los problemas y permite dar ágiles respuestas. Además tiene muchas competencias en el área de Servicios Sociales para dar respuestas y por su proximidad tiene más facilidad para la coordinación antes señalada.

La Estrategia Nacional sobre Drogas 2009-2016 aprobada el 2 de febrero de 2009 marca las metas y objetivos de las distintas Administraciones. Se señala que corresponde a la Administración Local, además de otras competencias que el ordenamiento jurídico le confiere, el desarrollo de políticas específicas de prevención en materia de drogodependencias, fundamentalmente en el ámbito comunitario, la integración social de drogodependientes desarrollando planes de formación profesional y empleo, elaborar y poner en marcha medidas de limitación de la oferta y disponibilidad, fundamentalmente de drogas legales, ejecutar la función y la potestad sancionadora y la cooperación de la policía local y coordinar las intervenciones en materia de drogodependencias a nivel local.

La Ley 3/1994, de 29 de marzo, de prevención, asistencia e integración social de drogodependientes de Castilla y León, modificada por la Ley 3/2007, de 7 de marzo, tiene por objeto la ordenación general del conjunto de actuaciones y actividades de las entidades públicas y privadas destinadas a la prevención de las drogodependencias y a la asistencia e integración social de las personas drogodependientes, así como la regulación general de las funciones, competencias y responsabilidades de las Administraciones Públicas y entidades privadas e instituciones dedicadas a las drogodependencias en Castilla y León. En ella se establece que las Diputaciones Provinciales de Castilla y León deben aprobar los Planes Provinciales sobre Drogas elaborados en coordinación y de acuerdo a los criterios y directrices del Plan Regional sobre drogas, y deberán incluir programas de prevención e integración social, así como de información, orientación y motivación de drogodependientes. También es su competencia el apoyo técnico y económico en materia de drogas a los ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes. A este efecto, esta entidad dispone del *V Plan Provincial de Prevención de las Drogodependencias de la Provincia de Burgos*.

Asimismo, la Diputación Provincial lleva muchos años colaborando con la Fundación Candéal Proyecto Hombre Burgos, para la prevención y atención de drogodependientes y sus familias, a través de Convenios de Colaboración, el último firmado el 25 de octubre de 2011 y vigente hasta el 31 de diciembre de 2016.

La Fundación Candéal Proyecto Hombre de Burgos presentó escrito con fecha de entrada en el Registro General el día 14/10/2016, solicitando la suscripción de un nuevo Convenio de Colaboración, presentando al efecto los programas a financiar y los importes para próximo año 2017.

Para instrumentalizar la colaboración entre esta Entidad y LA FUNDACIÓN CANDEAL PROYECTO HOMBRE DE BURGOS, se considera necesario, por lo tanto, suscribir el correspondiente Convenio de Colaboración, que incluya las actuaciones y programas que hasta la fecha se han estado llevando a cabo, para lo cual, consta documento contable de Intervención RC núm. 12017000000006, por importe de 193.721,85 euros, en la aplicación presupuestaria 39.2312.480.01 del Presupuesto Provincial para 2017.

Consta en el expediente:

1. Retención de crédito de fecha 17 de enero de 2017.
2. Informe jurídico de fecha 19 de enero de 2017
3. Informe técnico de fecha 23 de enero de 2017
4. Informe de fiscalización de fecha 15 de febrero de 2017
5. Informe jurídico de fecha 21 de marzo de 2017
6. Informe de técnico de fecha 4 de abril de 2017
7. Informe técnico de contestación de fecha 4 de abril de 2017
8. Informe de fiscalización de conformidad de fecha 18 de mayo de 2017

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración a suscribir entre la Diputación Provincial de Burgos y la FUNDACIÓN CANDEAL PROYECTO HOMBRE BURGOS, en materia de prevención y tratamiento de las drogodependencias en municipios de la provincia, ejercicio 2017.

Segundo.- Facultar al Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Burgos para su firma.

Tercero.- Aprobar el abono a LA FUNDACIÓN CANDEAL PROYECTO HOMBRE BURGOS de la aportación económica que corresponde a esta Entidad Provincial para el ejercicio 2017, conforme a los términos del Convenio, y que asciende a la cantidad de 193.721,85 euros. Dicho gasto se hará efectivo automáticamente una vez adoptado el acuerdo correspondiente por la Junta de Gobierno, mediante pago único anticipado, con cargo a la aplicación presupuestaria 39.2312.480.01, según informe favorable de la intervención de fecha 31 de enero de 2017.

Cuarto.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión Informativa de Bienestar Social e Igualdad en la primera reunión que celebre.

3.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS Y LA ASOCIACIÓN COMISIÓN CATÓLICA ESPAÑOLA DE MIGRACIÓN (ACCEM), PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS Y APOYO A LOS CEAS DE LA PROVINCIA DE BURGOS, EN EL ÁREA DE INMIGRACIÓN, EJERCICIO 2017.

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Presidente de la Comisión de Bienestar Social e Igualdad, D. Jorge Mínguez Núñez, de fecha 30 de mayo de 2017, y puesto que los flujos migratorios han estado presentes a lo largo de toda la historia de la humanidad y de la nuestra en particular.

Castilla y León es una Comunidad comprometida con sus ciudadanos, sus necesidades e inquietudes, que ha sufrido un giro importante en cuanto a su composición durante los últimos años debido, entre otras circunstancias, primero al aumento de la inmigración y después a un proceso contrario de retorno, siendo este un fenómeno que requiere adoptar una serie de medidas en distintas áreas para conseguir la plena integración y atención de la población inmigrante en nuestra Comunidad.

A través del Convenio de Colaboración suscrito en el año 2006 con la entidad ACCEM, se ha facilitado el acceso a los recursos, dando una respuesta integral a las necesidades de las personas con las que se interviene. En este sentido, se ha venido trabajando siempre en estrecha coordinación los CEAS de la provincia desde diferentes áreas, a través de la sede que ACCEM tiene en Burgos, y poniendo a disposición de esta entidad todos los recursos de que dispone a través de su red territorial.

Uno de los objetivos prioritarios que persigue la Diputación Provincial en materia de inmigración, es el de descentralizar los servicios y prestaciones a los migrantes, empleadoras, empresarios y población autóctona residente en el ámbito rural, para conseguir que la población rural inmigrante esté en situación de igualdad en el acceso a los recursos sociales con respecto a aquellas personas que residen en la ciudad de Burgos, siempre, trabando en estrecha colaboración de los CEAS, para dar cobertura al diagnóstico social de cada territorio, dado respuesta ágil e in situ a los equipos técnicos de los CEAS.

La Diputación de Burgos consciente de la necesidad de continuar trabajando en la misma línea y adaptar las áreas y líneas de actuación a la realidad actual de la población inmigrante en nuestra zona rural, es por lo que entiende necesario continuar trabajando en colaboración con ACCEM en las siguientes líneas de actuación:

1.- Atención Directa:

- Información y orientación socio-jurídica, relacionada con demandas de Reagrupación familiar, nacionalidad, renovaciones, arraigo social, arraigo familiar, tramitación de permiso de residencia y autorización de trabajo y demandas de asilo.
- Programas de retorno: retorno voluntario a grupos vulnerables, retornos capitalizados, retornos productivos.
- Servicio de Mediación; acompañamientos socio-educativos.
- Traducción de documentos
- Servicio de Atención a víctimas de discriminación por origen racial o étnico
- Servicio de atención psicológica.

2.- Acogida: a través de 27 plazas distribuidas en tres pisos normalizados insertos en barrios de la ciudad de Burgos, dos pisos destinados a la acogida de personas solicitantes de protección

internacional (asilo) y otros tercer piso destinado a Ayuda Humanitaria a personas que llegan a España por las costas españolas.

3.- **Formación:** cursos de alfabetización informática, legislación de extranjería-legislación laboral, clases de formación en el idioma, técnicas de búsqueda de empleo, habilidades domésticas y sanitarias, talleres de educación para la salud, talleres de habilidades sociales y resolución de conflictos, talleres de económica doméstica y organización en el hogar... Incluido en esta área se aborda el Reciclaje profesional impartiendo cursos formativos a profesionales, y cursos formativos como contraprestación a la Recta Garantizada de Ciudadanía.

4.- **Inserción socio-laboral:** diseño de itinerarios de inserción socio-laboral, mediación socio-laboral, bolsa de empleo, orientación en proyectos de autoempleo y seguimiento laboral.

5.- **Participación y movilización:** sensibilización social, promoción del voluntariado, impulso de la participación ciudadana, publicación de estudios e informes y el Partenariado, trabajo en red, jornadas formativas...

Con la voluntad de continuar trabajando dentro de estas áreas, por parte de la representante legal de ACCEM se ha presentado escrito que ha tenido entrada en el Registro General de esta Entidad en fecha 17 de octubre de 2016, solicitando la suscripción de un Convenio de Colaboración con esta Entidad para el año 2017, y presentando al efecto la Memoria de las actuaciones desarrolladas a lo largo del año 2016 a modo de propuesta de trabajo y previsión de actuaciones.

Para instrumentalizar la colaboración entre esta entidad y ACCEM se considera necesario suscribir el correspondiente Convenio de Colaboración, que incluya las áreas descritas anteriormente, para lo cual se ha presentado propuesta de Presupuesto por importe de 74.576,78 euros, en la partida número 39.2312.480.02 del Presupuesto Provincial para 2017.

La Comisión de Bienestar Social en reunión celebrada el 20 de octubre de 2016, dictaminó favorablemente la aprobación del inicio del expediente de aprobación del nuevo Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Burgos y ACCEM, para el desarrollo de programas y apoyo a los CEAS de la zona rural de la provincia de Burgos, en el área de inmigración, por tramitación anticipada, ejercicio 2017.

No obstante, a instancias del Sr. Interventor, la continuidad en los trámites del mismo, se ha paralizado a la espera del cierre del ejercicio contable del año 2016 y apertura del 2017 para contar con la preceptiva consignación presupuestaria, cuya retención de crédito para el presente ejercicio ha sido suscrita con fecha 10 de febrero de 2017.

Asimismo, la Comisión de Bienestar Social de fecha 9 de marzo de 2016, dictaminó favorablemente la modificación de la denominación del inicio del expediente de aprobación del nuevo Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Burgos y ACCEM, para el desarrollo de programas y apoyo a los CEAS de la zona rural de la provincia de Burgos, en el área de inmigración, año 2017, eliminando el termino de “tramitación anticipada”.

El expediente ha sido fiscalizado de conformidad, mediante informe de fecha 19 de mayo de 2017.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar el nuevo Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Burgos y ACCEM, para el desarrollo de programas y apoyo a los CEAS de la zona rural de la provincia de Burgos, en el área de inmigración, año 2017.

Segundo.- Facultar al Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Burgos para su firma.

Tercero.- Aprobar el abono a ACCEM de la aportación económica que corresponde a esta Entidad Provincial para el ejercicio 2017, conforme a los términos del Convenio, y que asciende a la cantidad de 74.576,78 euros. Dicho gasto se hará efectivo automáticamente una vez adoptado el acuerdo correspondiente por la Junta de Gobierno, mediante pago único anticipado con cargo a la aplicación presupuestaria 39.2312.480.02, según informe favorable de la Intervención de fecha 10 de febrero de 2017.

Cuarto.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión Informativa de Bienestar Social e Igualdad en la primera reunión que celebre.

4.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS, LA ASOCIACIÓN DE DEFENSA DE LA MUJER “LA RUEDA” Y LA FEDERACIÓN PROVINCIAL DE ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DE CENTROS PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS DE BURGOS, PARA LA PROMOCIÓN DE LOS VALORES IGUALITARIOS EN EL ÁMBITO RURAL DURANTE EL EJERCICIO 2016.

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Presidente de la Comisión de Bienestar Social e Igualdad, D. Jorge Mínguez Núñez, de fecha 30 de mayo de 2017, y puesto que intervenir activamente en la eliminación de las desigualdades y promover la igualdad de mujeres y hombres, es un objetivo compartido tanto por la Diputación Provincial de Burgos, como por la Asociación para la defensa de la mujer “La Rueda” y la Federación Provincial de Asociaciones de padres y madres de alumnos de centros públicos de Burgos de enseñanza no universitaria (FAPA- BURGOS).

En este sentido, la Asociación para la defensa de la mujer “La Rueda” lleva trabajando en Burgos y su provincia desde el año 1986, con el objetivo fundamental de trabajar por una mayor participación y protagonismo de las mujeres en una sociedad más justa y solidaria, fomentar el voluntariado y la solidaridad, trabajar por la consecución de los siguientes objetivos: Promover y facilitar la igualdad, libertad, solidaridad, desarrollo y paz para todas las personas, especialmente, las más necesitadas de atención personal y social. Conseguir la igualdad de derechos y oportunidades en todos los ámbitos de la vida pública y privada, fomentando la participación de las mujeres en la vida social, política y académica. Instar a las instituciones y fuerzas sociales para la puesta en marcha de políticas y programas de acción positiva.

Igualmente la Federación Provincial de Asociaciones de padres y madres de alumnos de centros públicos no universitarios de Burgos, lleva trabajando en Burgos y su provincia más de 22 años al servicio de la promoción y desarrollo de una educación pública que, entre otros fines, promueva activamente la igualdad de género, sensibilizando al alumnado para la superación y abandono de las conductas sexistas.

En este contexto, LA RUEDA Y FAPA-BURGOS, tienen entre sus principales objetivos la promoción de la educación en igualdad desde la infancia, como la mejor fórmula para la erradicación de todo tipo de discriminación por razón de sexo en nuestra sociedad, y una larga trayectoria que las avala como organizaciones que conocen las características de la provincia de Burgos ya que vienen realizando acciones de sensibilización en diferentes localidades de la provincia.

Uno de los objetivos prioritarios que persigue la Diputación Provincial en materia de igualdad, recogido en su II Plan de Igualdad en su **ÁREA TEMÁTICA TRANSVERSAL 2. INFORMACIÓN, PROMOCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DIRIGIDAS A LA CIUDADANÍA**, es intentar la concienciación y el cambio de la mentalidad de la población del ámbito rural de la provincia de Burgos mediante la difusión, hacia el conjunto de la sociedad, de los valores relacionados con la igualdad de oportunidades, el uso del lenguaje no sexista, la conciliación de la vida personal, familiar y profesional, la corresponsabilidad y la tolerancia cero ante el maltrato hacia las mujeres.

Aquí juegan un importantísimo papel los agentes especializados en la temática y la Administración Pública, que permita el desarrollo de acciones educativas dirigidas a diferentes grupos sociales, con el fin de promover actitudes y valores igualitarios entre la población, como la mejor forma de prevenir conductas discriminatorias y la violencia de género.

La Diputación de Burgos, LA RUEDA Y FAPA-BURGOS, han venido efectuando determinadas colaboraciones desde hace varios años, siendo conscientes ambas partes de la conveniencia y necesidad de establecer cauces formales de coordinación y de trabajo en común, en las áreas y con objetivos compartidos, en el medio rural de la provincia de Burgos, a tal efecto suscribieron el 12 de agosto de 2015 un Convenio de Colaboración con esta

Diputación Provincial para la promoción de valores igualitarios en el medio rural para el año 2015.

En este sentido, la Asociación para la defensa de la mujer “La Rueda” y la Federación Provincial de Asociaciones de padres y madres de alumnos de centros públicos de enseñanza no universitaria de Burgos (FAPA- BURGOS), propusieron para 2016, mediante escrito de fecha de entrada en el Registro General de esta Entidad el 09/02/2016 y ante la gran demanda de solicitudes recibidas, la formalización de un nuevo Convenio de Colaboración para la promoción de valores igualitarios en el medio rural, que incluya diferentes actuaciones a desarrollar.

Las actuaciones sobre las que se propone el desarrollo de un trabajo en colaboración con LA RUEDA y FAPA-BURGOS, son las siguientes en cada uno de los siguientes sectores sociales:

- 1.- Comunidad educativa: desarrollo de diferentes acciones de formación y sensibilización dirigidas al alumnado, familias y profesorado en las que se trabajaran diferentes aspectos dirigidos a promocionar el establecimiento de relaciones de igualdad.
- 2.- Tejido Asociativo y social: Es imprescindible el trabajo con las diferentes asociaciones, organizaciones y servicios que trabajan en el entorno social, de forma que la intervención para la erradicación de cualquier tipo de discriminación no se restrinja a una acción aislada, sino que se trabaje día a día.

Para instrumentalizar la colaboración entre esta Entidad y FAPA-BURGOS y LA RUEDA se considera necesario suscribir el correspondiente Convenio de Colaboración, que incluya las actuaciones descritas anteriormente, para lo cual se solicitó retención de crédito por importe de 20.000 euros, en la aplicación presupuestaria número 39.2312.480.01 del Presupuesto Provincial para 2016, existiendo en la actualidad, crédito (REM 2016) con núm. de documento RCMC 12017000004856 de fecha 14 de febrero de 2017.

La Comisión de Bienestar Social e Igualdad en reunión celebrada el 9 de marzo de 2016, dictaminó favorablemente el inicio del expediente para la suscripción del correspondiente Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Burgos y la Federación Provincial de Asociaciones de padres y madres de alumnos de centros públicos de enseñanza no universitaria de Burgos y Asociación para la defensa de la mujer “La Rueda”, para la promoción de valores igualitarios en el ámbito rural, por importe de 20.000 euros, durante el ejercicio 2016.

El expediente ha sido fiscalizado de conformidad con observaciones, mediante informe de fecha 12 de abril de 2017, habiendo sido tenidas en cuenta y adaptado los aspectos señalados en el citado informe.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar la suscripción del correspondiente Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Burgos y la Federación Provincial de Asociaciones de padres y madres de alumnos de centros públicos de enseñanza no universitaria de Burgos y Asociación para la defensa de la mujer “La Rueda”, para la promoción de valores igualitarios en el ámbito rural, por importe de 20.000 euros, durante el ejercicio 2016.

Segundo.- Facultar al Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Burgos para su firma.

Tercero.- Aprobar el abono a FAPA-BURGOS Y LA RUEDA de la aportación económica que corresponde a esta Entidad Provincial para el ejercicio 2016, conforme a los términos del Convenio, y que asciende a la cantidad de 20.000 euros (10.000 € para cada entidad beneficiaria). Dicho gasto se hará efectivo automáticamente una vez adoptado el acuerdo correspondiente por la Junta de Gobierno, mediante pago único anticipado, con cargo a la aplicación presupuestaria 39.2312.480.01, según informe favorable de la Intervención de fecha 14 de febrero de 2017.

Cuarto.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión Informativa de Bienestar Social e Igualdad en la primera reunión que celebre.

CULTURA Y TURISMO

5.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS Y LA UNIVERSIDAD DE BURGOS, PARA LA REALIZACIÓN DE LOS CURSOS DE VERANO 2017.

Dada cuenta del dictamen de la Subcomisión de Cultura y Turismo, de fecha 7 de febrero de 2017, informando favorablemente la aprobación del Convenio de Colaboración a suscribir entre la Diputación Provincial y la Universidad de Burgos, para el desarrollo de los Cursos de Verano 2017, organizados por dicha Institución Académica, por importe de 6.000 euros.

En el expediente consta informe jurídico de fecha 3 de abril de 2017 y de fiscalización de fecha 25 mayo de 2017.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración a suscribir entre la Diputación Provincial y la Universidad de Burgos, para la realización de los Cursos de Verano 2017, por importe de 6.000 euros.

Segundo.- Satisfacer el gasto de 6.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 16.3261.48901 del Presupuesto General de la Diputación para

el año 2017 (RC Subvenciones Núm. 12017000009689 emitido en fecha 17/03/2017).

Tercero.- Facultar al Excmo. Sr. Presidente para la firma de citado Convenio y de cuantos documentos sean precisos para la plena efectividad del mismo.

FOMENTO Y PROTECCIÓN CIVIL

6.- TOMA DE RAZÓN DE LA PRÓRROGA DE LOS CONVENIOS SUSCRITOS CON LOS 18 AYUNTAMIENTOS QUE CUENTAN CON PARQUE DE BOMBEROS VOLUNTARIOS Y NO LO HAN DENUNCIADO.

Vistos los informes jurídicos de fechas 24 de marzo y 28 de noviembre de 2016, emitidos por la Jefe de Sección del Área Administrativa de los Servicios Técnicos (Vías y Obras, Fomento y Agricultura y Medio Ambiente), así como el informe de fecha 9 de mayo de 2017 emitido por el Sr. Secretario General, en los que se indica que los Convenios con los Ayuntamientos que cuentan con Parque de Bomberos voluntarios suscritos en su día para el periodo 2012-2015, se encuentran prorrogados automáticamente desde el 1 de enero de 2016 al no haber sido denunciados expresamente por ninguna de las partes, a excepción del Convenio suscrito con el Ayuntamiento de Briviesca, que sí fue expresamente objeto de denuncia por dicho Ayuntamiento, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la cláusula octava de precitados convenios del siguiente tenor literal:

“El presente Convenio tendrá una vigencia desde el 1 de enero de 2012 hasta el 31 de Diciembre de 2015, siendo su periodo de duración de cuatro años, considerándose prorrogado sucesivamente, por periodos bianuales, si ninguna de las partes lo denuncia expresamente al menos con tres meses de antelación a la fecha de finalización del correspondiente periodo de vigencia inicial o de prórroga. La duración total del Convenio, incluidas las prórrogas no podrá exceder de ocho años.

Se pudiera extinguir el presente convenio además de por el cumplimiento del plazo de vigencia, por reiterados incumplimientos de las obligaciones de cada una de las partes.

Partiendo del reconocimiento de la vigencia de referidos convenios desde el 1 de octubre de 2016, la Junta de Gobierno considera que, sin más dilaciones, debe llevarse a cabo el procedimiento preciso para hacer efectivo el gasto correspondiente al año 2016, de un lado, las cantidades previstas en la cláusula séptima a recibir por los diferentes Ayuntamientos para su distribución a los Bomberos voluntarios en función de los servicios y salidas efectivamente realizados y, de otro lado, las cantidades previstas en la cláusula quinta apartado B), correspondientes a las aportaciones expresamente determinadas a favor de los respectivos Ayuntamientos.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Tomar razón, -de conformidad con los informes jurídicos de fechas 24 de marzo y 28 de noviembre de 2016, emitidos por la Jefe de Sección del Área Administrativa de los Servicios Técnicos (Vías y Obras, Fomento y Agricultura y Medio Ambiente), y del Sr. Secretario General de fecha 9 de mayo de 2017-, de la prórroga bianual operada desde el 1 de enero de 2016 y para los ejercicios de 2016 y 2017, de la vigencia de los convenios suscritos el 15 de octubre de 2012 para la prestación del servicio contra incendios y salvamento en la Provincia, entre la Diputación Provincial de Burgos y los Ayuntamientos de Belorado, Castrojeriz, Espinosa de los Monteros, Huerta de Rey, La Puebla de Arganzón, Lerma, Medina de Pomar, Oña, Pradoluengo, Quintanar de la Sierra, Roa de Duero, Salas de los Infantes, Santa María del Campo, Torresandino, Valle de Mena, Valle de Sedano, Valle de Valdebezana y Villadiego, al amparo de los efectos jurídicos derivados en tal sentido de la cláusula octava de dichos convenios.

Segundo.- Efectuar los trámites precisos, incluida la correspondiente fiscalización del gasto, conducentes al abono a favor de los Ayuntamientos relacionados en el párrafo anterior, de las obligaciones económicas previstas en las cláusulas quinta B) y séptima de dichos convenios, correspondientes al ejercicio de 2016, siendo los importes que corresponde percibir por aplicación de lo dispuesto en la cláusula séptima, de conformidad con el informe técnico de fecha 7 de diciembre de 2016, los siguientes:

- Ayuntamiento de Belorado: 15.945,29 €.
- Ayuntamiento de Castrojeriz: 3.771,35 €.
- Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros: 16.063,85 €.
- Ayuntamiento de Huerta de Rey: 3.123,22 €.
- Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón: 4.472,63 €.
- Ayuntamiento de Lerma: 12.147,17 €.
- Ayuntamiento de Medina de Pomar: 30.794,68 €.
- Ayuntamiento de Oña: 9.144,22 €.
- Ayuntamiento de Pradoluengo: 5.083,99 €.
- Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra: 8.853,70 €.
- Ayuntamiento de Roa de Duero: 13.054,54 €.
- Ayuntamiento de Salas de los Infantes: 12.075,12 €.
- Ayuntamiento de Santa María del Campo: 8.447,62 €.
- Ayuntamiento de Torresandino: 7.358,02 €.
- Ayuntamiento de Valle de Mena: 18.906,41 €.
- Ayuntamiento de Valle de Sedano: 3.799,45 €.
- Ayuntamiento de Valle de Valdebezana: 10.163,92 €.
- Ayuntamiento de Villadiego: 10.956,00 €.

Tercero.- Acordar el pago de forma anticipada de la obligación económica prevista en la cláusula quinta B) de dichos convenios, correspondientes al ejercicio de 2017, tras la realización de los trámites precisos para la materialización de los correspondientes pagos y previa fiscalización del gasto.

Antes de tratarse el siguiente asunto, con el permiso de la Presidencia, se incorpora a la sesión el Diputado Provincial D. Ricardo Martínez Rayón.

FORMACIÓN Y EMPLEO

7.- APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL PLAN III DE EMPLEO COFINANCIADO POR LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS.

Con fecha 17 de mayo de 2017, se notifica a esta Diputación Provincial la Resolución de 12 de mayo de 2017, del Presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se determinan las condiciones para la gestión de los recursos destinados a Entidades Locales en materia de empleo.

En la citada Resolución se indica que los fondos correspondientes a las Diputaciones Provinciales se destinarán a la financiación de sus correspondientes Planes de Empleo para que se distribuya entre los municipios de su correspondiente ámbito provincial para la contratación de trabajadores para la realización de obras y servicios de interés general.

En consecuencia, esta Entidad ha instrumentado el expediente para aprobar la Convocatoria de subvenciones correspondiente dotada con un importe total de 620.000 €, de los que la Junta de Castilla y León ha previsto provisionalmente financiar la cantidad de 614.866 €, conforme a la Orden PRE/135/2017 de 10 de mayo, y los 5.134 €, los financiará la Diputación Provincial de Burgos.

En el expediente constan los informes del Técnico del Servicio de Formación, Empleo y Desarrollo Local, de fechas 25 y 29 de mayo de 2017, informes jurídicos de 29 de mayo y 1 de junio de 2017 de la Secretaría General, e informe de fiscalización de la Intervención de fecha 1 de junio.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar la Convocatoria de subvenciones del Plan III de Empleo de la Diputación Provincial de Burgos, cofinanciado por la Junta de Castilla y León, en régimen de competencia competitiva, para la contratación temporal por parte de los municipios de la provincia de Burgos con población igual o inferior a 20.000 habitantes, de desempleados inscritos en el Servicio

Público de Empleo de Castilla y León, para la realización de obras de interés general y social.

Segundo.- Condicionar el presente acuerdo a la aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria que habilite crédito suficiente, dejando en suspenso el otorgamiento definitivo de las subvenciones que correspondan una vez transcurrido el plazo de aceptación en las Bases reguladoras.

Tercero.- Facultar al Excmo. Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la plena efectividad del presente acuerdo.

INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD

8.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vistos los informes presentados por el Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, D. Ángel Carretón Castrillo y por su Director Técnico, D. Marcos Moral Cano, de fecha 26 de mayo de 2017, así como los partes de salida de los trabajadores D. Miguel Ángel de los Mozos Rojas (mes de marzo 2017), D^a Teresa Martín Casín (día 31 de marzo), D^a M^a del Carmen Palacios Santamaría (4, de 1 al 5, del 16 al 30 y 18 de marzo), D. Miguel Ángel Alonso Arroyo (4, 5, 18, 19, 27, 28 y 31 de marzo y 2 de abril)

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Autorizar, de conformidad con el art. 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el art. 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dichos informes, correspondientes a diversas actividades deportivas (Vuelta Ciclista a Burgos Fémicas, Cross de San José Villasana de Mena, presentación Equipo Ciclista Caja Rural, reunión Gala ANOC, entrega Certámenes Cross Atapuerca, reunión Escuelas Ciclismo, reunión Circuito Travesías Nocturnas, presentación Libro Iñaki Sagastume, reunión Espinosa de los Monteros, XXII Certamen Cantautores en Belorado, Gala Atletismo, Juegos escolares promoción pádel, inscripciones pruebas deportivas, Trofeo Fútbol y juegos escolares).

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

9.- ASUNTOS DE PROTOCOLO.

La Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA despachar los siguientes asuntos:

FELICITACIONES

- Al Ilmo. Sr. D. Jorge Zurita Bayona, por haber tomado posesión como Jefe Superior de Policía de Castilla y León.
- Al Centro Burgalés de Buenos Aires, Medalla de Oro de la Provincia, por la celebración este año del centenario de su fundación.
- Al Grupo Sagredo, con sede en Briviesca, por haber sido distinguido con el “FAE de Oro 2017”, por la Confederación de Asociaciones Empresariales.
- A D. Arturo Sagredo, Director Gerente de Gonvarri en Burgos, por haber sido distinguido con el premio “Mejor Directivo del Año”, por la Confederación de Asociaciones Empresariales.
- A la atleta burgalesa, D^a Marina Peña Alonso, por haberse proclamado Campeona de la Copa de Europa de Marcha en ruta, en la localidad de Podebrady (República Checa).

CONDOLENCIAS

- A los familiares de D. Francisco Javier García-Diego Isla, Presidente de la Junta Administrativa de Santurde, lamentando su pérdida.
- A D^a María Soledad Díaz Mínguez, por el fallecimiento de su esposo, D. Tino Barriuso Gutiérrez, poeta, novelista y dramaturgo burgalés.

10.- ASUNTOS DE URGENCIA.

El Sr. Secretario General da cuenta del asunto remitido por la Unidad de Contratación y Junta de Compras, después de haberse cursado la Convocatoria.

Enterada ampliamente la Junta de Gobierno, tras declarar por unanimidad en forma legal la urgencia de dicho asunto, adoptó, igualmente, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

10.1.- REVISION DE PRECIOS EN EL CONTRATO SUSCRITO ENTRE DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A. PARA LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL PALACIO PROVINCIAL, YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO DE CLUNIA Y REAL MONASTERIO DE SAN AGUSTÍN, DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS”.

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Presidencia de la Subcomisión de Contratación y Junta de Compras, D. Ángel Guerra García, de fecha 6 de abril de 2017, y visto el escrito presentado en el Registro General de Entrada de esta Entidad, el día 14 de marzo de 2017 y registrado con el nº 201700452915, por el representante de la empresa SECURITAS SEGURIDAD

ESPAÑA, S.A. por el que solicita la aplicación de revisión de precios en el contrato que le fue adjudicado y se encuentra en ejecución para la prestación del “Servicio de vigilancia y seguridad del Palacio Provincial, Yacimiento Arqueológico de Clunia y Real Monasterio de San Agustín, de la Diputación Provincial de Burgos”.

De los antecedentes que obran en el expediente de contratación se infiere que el contrato para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad arriba citado fue adjudicado a SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A por acuerdo de la Junta de Gobierno en sesión celebrada el 12 de diciembre de 2013 y formalizado el día 16 de enero de 2014, surtiendo efectos desde el día 1 de febrero de 2014. El contrato tiene una duración de cuatro años, debiendo finalizar el 31 de enero de 2018, siendo susceptible de un máximo de dos prórrogas por periodos anuales y mutuo acuerdo de las partes.

El cuadro resumen del pliego de cláusulas administrativas particulares (en adelante PCAP) contempla la revisión de precios del contrato estableciendo como sistema de revisión: *“Hasta el 85% de la variación experimentada por el Índice de Precios al Consumo (IPC) del año anterior, aplicable al Sector Servicios según el indicador que corresponda.”*

Previo a determinar su aplicación resulta necesario establecer las siguientes consideraciones:

La regulación de la revisión de precios conforme establece el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) ha sido modificada con la publicación de la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de Desindexación de la Economía Española, surtiendo efectos desde la publicación en el Boletín Oficial de Estado el 4 de febrero de 2017 del Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española.

No obstante lo anterior, la prohibición de la indexación se adelantó a través de la Disposición Adicional 88ª de la Ley 22/2013 de Presupuestos generales del Estado para el Año 2014, que prevé la supresión de índices de precios de tipo general, respecto de los contratos del sector público que se hayan iniciado después de su entrada en vigor. *Se entiende que los expedientes de contratación han sido iniciados si se hubiera publicado la correspondiente convocatoria del procedimiento de adjudicación del contrato.”*

De este modo, habiéndose publicado la Ley 22/2013 en el BOE de 26 de diciembre de 2013, y entrando en vigor, a falta de otra previsión expresa, a los veinte días de dicha publicación (art. 2.1 del Código civil), por tanto el 15 de enero de 2014, a la fecha de publicación del anuncio de licitación del contrato que nos ocupa en los distintos Diarios y Boletines Oficiales, que por tratarse de contrato sujeto a regulación armonizada son de publicidad obligatoria (DOUE: 12-07-13; B.O.E. 24-07-13; B.O.P. 24-07-13 y Perfil del Contratante: 12-07-13), resulta iniciado el expediente de contratación antes de la entrada en vigor de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2014, no resultando por tanto la Ley 22/2013 de aplicación a este contrato.

De conformidad con la Disposición Transitoria apartado primero de la Ley de Desindexación citada, el régimen de revisión de precios antes de la entrada en vigor del Real Decreto que desarrolle la Ley, será el que esté establecido en los pliegos, por lo que a este contrato, considerando el momento temporal del inicio del expediente de contratación le será aplicable el artículo 89 del TRLCSP y siguientes en la redacción dada por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

El artículo 89 establece la procedencia y límites de la revisión de precios en los contratos de las Administraciones Públicas con el siguiente tenor literal: 89.1 *“La revisión de precios en los contratos de las Administraciones Públicas tendrá lugar, en los términos establecidos en este Capítulo y salvo que la improcedencia de la revisión se hubiese previsto expresamente en los pliegos o pactado en el contrato, cuando éste se hubiese ejecutado, al menos, en el 20 por 100 de su importe y hubiese transcurrido un año desde su formalización. En consecuencia, el primer 20 por 100 ejecutado y el primer año transcurrido desde la formalización quedarán excluidos de la revisión.”*

En cuanto al sistema de revisión de precios el art. 90.3 del TRLCSP establece que: *“Cuando el índice de referencia que se adopte sea el Índice de Precios de consumo elaborado por el Instituto Nacional de Estadística o cualquiera de los índices de los grupos, subgrupos, clases o subclases que en él se integran, la revisión no podrá superar el 85 por 100 de variación experimentada por el índice adoptado.”*

En aplicación del artículo 91.3 del TRLCSP *“... el índice o fórmula de aplicable al contrato será invariable durante la vigencia del mismo y determinará la revisión de precios en cada fecha respecto a la fecha de adjudicación del contrato, siempre que la adjudicación se produzca en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo de presentación de ofertas, o respecto a la fecha en que termine dicho plazo de tres meses si la adjudicación se produce con posterioridad”.*

El contrato se adjudicó, como ya se ha expuesto, por acuerdo de la Junta de Gobierno celebrada el 12 de diciembre de 2013, habiendo terminado el plazo de presentación de ofertas el 19 de agosto de 2013, excediendo, a efectos de determinar la fecha de cómputo de la revisión, los tres meses de la finalización del plazo de presentación de ofertas, siendo por tanto el mes de noviembre de 2013 (fecha en que finaliza el plazo de tres meses) el que se tomará como referencia para calcular la revisión de precios mediante la estimación de la variación del 85% del IPC del sector servicios del interanual noviembre 2013 a noviembre 2014.

Fijado el contrato en cuatro años a contar desde el 1 de febrero de 2014, la primera anualidad (febrero 2014 a enero 2015), de conformidad con el art. 89.1 del TRLCSP, no es susceptible de revisión de precios, comenzando por tanto una primera revisión en la segunda anualidad del contrato (febrero 2015 a enero 2016), mediante la estimación de la variación del 85% del IPC del sector servicios computados en el interanual noviembre 2013 a noviembre 2014.

De conformidad con los datos del Instituto Nacional de Estadística (INE), la variación de dicho interanual es de 0,20% conforme se acredita documentalmente, debiéndose aplicar un incremento del 0,17% sobre el precio

total abonado en dicha anualidad de 251.000,- €, IVA incluido (mediante el pago de doce facturas mensuales de 20.916,67 €), resultando un incremento de 426,70 € que en concepto de revisión de precios deberá abonarse al contratista, pasando a ser el precio mensual revisado de 20.952,23 € y un importe anual de 251.426,70 €.

Sobre este precio revisado deberá aplicarse la segunda revisión de precios sobre la tercera anualidad del contrato ejecutado (febrero 2016 a enero 2017) considerando la variación de doce meses contados desde el último índice aplicado, para la que se tomará como referencia el interanual correspondiente a noviembre 2014 a noviembre 2015, cuya variación del IPC de sector servicios alcanza un incremento del 1%, conforme se acredita documentalmente, debiéndose aplicar un incremento del 0,85 % sobre el precio revisado anterior resultando un incremento de 2.137,13 €, que en concepto de revisión de precios deberá abonarse al contratista, pasando a ser el nuevo precio mensual revisado de 21.130,32 € y un importe anualidad total de 253.563,83 €.

Ejecutándose en la actualidad la cuarta anualidad del contrato (febrero 2017 a enero 2018), procede la tercera revisión de precios sobre la variación de los doce meses anteriores al último índice aplicado, a través de la variación del interanual noviembre 2015 a noviembre 2016 del sector servicios, que según datos del INE es del 1,20 % debiéndose aplicar un incremento del 1,02% sobre el precio mensual fijado en la anterior anualidad resultando un incremento mensual de 215,53 €, pasando a ser el nuevo precio de 21.345,85 €/mes, precio que desde febrero de 2017 y hasta la finalización del contrato será el de aplicación a este contrato, resultando un importe total para dicha anualidad de 256.150,20 €.

Para el aumento de precio hasta la mensualidad de su ejecución consignada en el ADRC nº 12017000006241 de 16 de febrero de 2017, ha sido retenido crédito en la aplicación presupuestaria 22/1320/22701 mediante documento RC nº 12017000010287 de fecha 27 de marzo de 2017.

En consecuencia se someterá a la consideración del Órgano de Contratación, la Junta de Gobierno, de conformidad con Decreto de la Presidencia nº 4597 de 10 de julio de 2015, de delegación de competencias en materia de revisión de precios de los contratos.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Autorizar la revisión de precios solicitada por la Empresa SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A. correspondiente a las anualidades segunda y tercera ya ejecutadas (febrero 2015 a enero 2016) (febrero 2016 a enero 2017) del contrato para la prestación del “Servicio de vigilancia y seguridad del Palacio Provincial, Yacimiento Arqueológico de Clunia y Real Monasterio de San Agustín, de la Diputación Provincial de Burgos”, resultante de la aplicación del 85% de la variación del IPC del sector servicios fijado por el INE en el interanual correspondiente, que supone un aumento del precio del

contrato en el importe total de 2.563,83 € (426,70 € 1ª revisión más 2.137,13 € 2ª revisión).

En consecuencia autorizar el importe de 2.563,83 € retenido en la aplicación presupuestaria 22/1320/22701 del Presupuesto General de la Diputación mediante RC N° 12017000010287, cantidad que en concepto de revisión de precios deberá abonarse al contratista, al que le ha sido abonado el importe anual inicial de adjudicación.

Segundo.- Autorizar la revisión de precios de la cuarta anualidad del contrato que se encuentra en ejecución (febrero de 2017 a enero de 2018), aplicando el 85% de la variación del IPC sector servicios de los doce meses anteriores, que se aplicará desde febrero de la presente anualidad, determinando que el precio del servicio es de 21.345,85 €/mes alcanzando la anualidad un importe total de 256.150,20 €, para cuya diferencia hasta la mensualidad de su ejecución consignada en el ADRC nº 12017000006241 ha sido retenido crédito en documento RC N° 12017000010287.

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Subcomisión informativa de Contratación y Junta de Compras en la primera reunión que celebre.

11.- DOCUMENTOS RECIBIDOS.

Se da cuenta, quedando la Junta de Gobierno enterada de la siguiente resolución judicial:

1.- Sentencia nº 88/2017, de fecha 12 de mayo, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Sala de lo Contencioso Administrativo Sección 2ª), recaída en rollo de apelación nº 4/2017 (interpuesto por la Diputación Provincial), en procedimiento abreviado 49/2016 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo, interpuesto por D. Miguel Ángel Álvarez Millán contra la Diputación Provincial de Burgos, por el que se estimaba el recurso contencioso interpuesto por el Sr. Álvarez Millán contra la Resolución de 29 de diciembre de 2015 del Excmo. Sr. Presidente de la Diputación, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 12 de noviembre de 2015, que declara finalizado el proceso selectivo convocado en fecha 5 de junio de 2015, para cubrir mediante oposición y turno de promoción interna 2 plazas de personal funcionario de la Diputación por no haber alcanzado ninguno de los aspirantes la puntuación mínima exigida para la superación del primer ejercicio, declarándola nula y retrotrayendo las actuaciones al momento anterior a la valoración del primer ejercicio para que, con una nueva valoración, se puntué cada uno de los temas por separado, dándose a continuación la puntuación final obtenido en dicho ejercicio, y por la que se falla desestimar el recurso de apelación interpuesto por la Diputación Provincial contra la Sentencia 308/2016 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Burgos, resolución que se confirma en sus propios términos y en los razonados en la presente Sentencia.

12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las nueve horas y cuarenta minutos, el Excmo. Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por mí el Secretario General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los diecinueve anteriores, todos ellos útiles por su anverso y reverso, y que con las formalidades preceptivas firma el Sr. Presidente.

**Vº Bº Y CÚMPLANSE
LOS ACUERDOS ANTERIORES**

EL PRESIDENTE,



Fdo.: César Rico Ruiz



EL SECRETARIO GENERAL,



Fdo.: José Luis M.ª González de Miguel